



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

ACUERDO No. CSJRIA22-249
21 de octubre de 2022

“Por el cual se dispone el cierre de reparto de acciones de tutela de primera instancia a los Juzgados de la Especialidad Laboral del Distrito Judicial de Pereira”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de la conferida por el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, según lo discutido en reunión **extraordinaria** del Consejo Seccional de la Judicatura de la fecha y con ponencia de la Magistrada **Beatriz Eugenia Ángel Vélez** y,

CONSIDERANDO

Que la especialidad laboral en el Distrito Judicial de Pereira fue designada desde el año pasado, por el Consejo Superior de la Judicatura como piloto a nivel nacional en la implementación del expediente electrónico y por lo tanto del SIUGJ – Sistema Integrado Único de Gestión Judicial.

Que para dar cumplimiento a la implementación del SIUGJ en el distrito, se requiere capacitar a todos los Servidores de la especialidad laboral, razón por la cual la empresa contratista LINKTIC, ha programado agenda para llevar a cabo dicha capacitación y pruebas funcionales UAT, la cual hace parte integral del presente acto.

Que esta estrategia requiere de la adopción una medida administrativa por parte del Consejo Seccional, consistente en el cierre de reparto de las acciones de tutela de primera instancia, para todos los **juzgados de la especialidad laboral** del Distrito Judicial de Pereira, mientras dura el evento.

Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, delega en los Consejos Seccionales, la facultad de conceder autorización de cierre extraordinario por Fuerza Mayor o necesidades del servicio.

De acuerdo con lo debatido en reunión extraordinaria de Sala, en aras de optimizar la gestión judicial descrita, lo que resultaría imposible con atención regular de procesos y Acciones Constitucionales, y por necesidades del servicio, se autorizará el cierre del reparto de tutelas de primera instancia de todos los **juzgados de la especialidad laboral** del Distrito Judicial de Pereira por un término de 4 días hábiles, los que irían del **día 24 de octubre al 27 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive**.

Que se entiende justificado el término de cierre extraordinario, y en mérito de lo expuesto, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre del reparto de tutelas de primera instancia de los **juzgados de la especialidad laboral** del Distrito Judicial de Pereira por un término de 4 días hábiles, los que irían del **día 24 de octubre al 27 de octubre de 2022, ambas fechas inclusive**, con el propósito de realizar las actividades descritas en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Compensación. Como consecuencia de la decisión anterior, no habrá lugar a compensación.

ARTICULO TERCERO. Comunicaciones y/o notificaciones. Comunicar esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia de la Sala Laboral, a los juzgados Laborales del Distrito, a la Oficina Judicial - Reparto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

ARTICULO CUARTO: Anexos. la agenda hace parte integral del presente.

ARTICULO QUINTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedición: ladris@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. (57)(6)3147694

Pereira.- Risaralda - Colombia

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira – Risaralda, el 21 de octubre de



SC5780-4-19

CO-SA-CER551308



BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ
Presidente.

MP: BEAV
Elaboró: BEAV
Revisó: JRT



JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado